AUTO SUSTANCIACION
ACCION POPULAR
RADICADO No. 2017.00228.01
Al despacho del señor Juez para resolver
Bucaramanga, 02 de marzo de 2021

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2.021).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior en Sentencia del 18 de Enero de 2021, dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

Aplm.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **03 DE MARZO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.